

## RADICADO 2022 - 000224, DTE LUIS CARLOS GOMEZ; REITERACION DE PRUEBAS

JUAN PINTO <jucagaby3@hotmail.com>

Jue 22/06/2023 1:50 PM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga

<j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificacionesjudiciales@bancofinandina.com

<notificacionesjudiciales@bancofinandina.com>

 1 archivos adjuntos (833 KB)

RADICADO 2022 - 00224, DTE LUIS CARLOS GOMEZ.pdf;

**BUENAS TARDES, RADICADO 2022 - 000224, DTE LUIS CARLOS GOMEZ; REITERACION APORTE DE PRUEBAS POR ENTIDAD ACCIONADA, FAVOR ACUSAR RECIBIDO, ATT JUAN JOSE PINTO ARCINIEGAS, APODERADO DEMANDANTE.**

*ASESORIAS JURIDICAS ESPECIALIZADAS*  
*JUAN JOSE PINTO ARCINIEGAS*

*Abogado – Administrador de Empresas*

*Derecho: Administrativo, Laboral, Familia, Pensiones, Civil, Disciplinario, Tutelas.*

---

Bucaramanga, Junio 20 de 2023.

Señor(es)

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

E.

S.

D.

Referencia : Proceso Verbal.

Demandante: **LUIS CARLOS GÓMEZ BUITRAGO.**

Demandado : **BANCO FINANDINA S.A., hoy día BANCO FINANDINA S.A. BIC.**

Radicado : 2022 - 00224 - 00.

**JUAN JOSE PINTO ARCINIEGAS**, mayor de edad, vecino y residente en Bucaramanga, identificado con C.C. No. 77.018.196 de Valledupar, T.P. No. 89.659 del C.S.J., en mi condición de apoderado del demandante: **LUIS CARLOS GÓMEZ BUITRAGO**, Respetuosamente me permite solicitar al señor Juez, se sirva:

- 1.- Expedir las boletas o citaciones de los testigos, que fueron decretado dentro de esta litis. para efecto de hacerlos comparecer ante el despacho, en el día y hora previamente señalada.
- 2.- Requerir a la entidad demandada: **BANCO FINANDINA S.A., hoy día BANCO FINANDINA S.A. BIC.**, para que en forma expedita, se sirva allegar al plenario las siguientes pruebas:

" ... copia de los ESTADOS DE CUENTAS DEL CONTRATO DE LEASING No. 214000305, con fecha de corte desde el día 28 de Junio de 2011, al 29 de Noviembre de 2011 ..."; negrilla y subrayado fuera de texto.

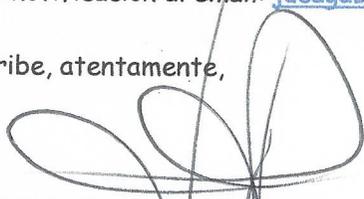
Estas pruebas, fueron previamente ordenadas por el despacho, y requeridas mediante Oficio No. 0463, del día 10 de Abril de 2023, con No. 0463, allegándose por la entidad otras pruebas diferentes a las decretadas, tal como obra en el plenario.

Por lo anterior, en forma comedida solicito al Honorable Juez, se sirva advertir a la parte accionada que debe dar pleno cumplimiento a la orden impartida por el despacho, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 167, en concordancia con el 245, del C.G.P., carga de la prueba, originales que reposan en sus archivos.

Es deber de las partes, en este caso de la accionada, acatar sus deberes legales dispuesto en los Artículos 78, numeral 1, 3, y 8, del C.G.P.: evitando incurrir en lo consagrado en el Artículo 79, numeral 4, de la misma normatividad adjetiva.

Recibiré notificación al email: [jucagaby3@hotmail.com](mailto:jucagaby3@hotmail.com).

Se suscribe, atentamente,



**JUAN JOSE PINTO ARCINIEGAS**

C.C. No. 77.018.196 de Valledupar

T.P. No. 89.659 del C.S.J.

*"Que DIOS premie las buenas obras "*